



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"  
RESOLUCIÓN DNAT-2020-752  
SALTA, 14 de diciembre de 2020  
EXPEDIENTE N° 11.231/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la promoción de la Lic. Laura Flores Galleguillos - del cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva - hacia el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva - de la asignatura Química General e Inorgánica y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N°08 de fecha 22 de setiembre de 2020 - resolvió dejar en suspenso la convalidación de la Res. DNAT-2020-488 obrante a fs. 15/16 y se gire a Asesoría Jurídica para su opinión.

Que a fs. 32/35, obra dictamen de la Coordinación Legal y Técnica que analizó estos actuados y ante la presentación de la Ing. Nélide A. Bayón - efectuada en contra de la Res. DNAT-2020-488, produjo el Dictamen N°24/20, en los siguientes términos: "...La recurrente esgrime vulneración de sus derechos por cuanto no debe haber una desafectación de la partida presupuestaria destinada a su cargo de planta, para afectarlo a una promoción transitoria de la docente Flores Galleguillo (fs. 18/31) (fs. 20/28, 53 del expediente 10.766/17) ya que a la luz del artículo 73 CCT esta Universidad debe arbitrar los mecanismos para incorporar a la carrera docente, a los que revistan como interinos con una antigüedad de cinco años o más y que su cátedra dispone de un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple vacante.-

Ahora bien la Escuela de Agronomía se compromete a sostenerlo con economías hasta tanto se dé una solución definitiva: la que sería producto de un cambio de planta o provisión de un cargo genuino para la cátedra Realidad Agropecuaria (fs. 53 expediente 10766/2017), esta solución a la que se arribó no provoca afectación al derecho invocado de falta de financiamiento de su cargo.-

En lo atinente a su reclamo de aplicación del artículo 73 del CCT, le asiste razón a la presentante, en tanto y en cuanto, del informe de la sra. Jefe de Departamento Personal de la Facultad de Ciencias Naturales que luce a fs. 27/28, se constata que existe un cargo de profesor adjunto simple vacante que le corresponde..., que le permitirá incorporarse a su carrera docente, debiendo efectivizarlo esa unidad académica a través del dictado de la resolución pertinente, a la que se llegará ya sea luego de un análisis de carácter académico, excluido de mi análisis jurídico, de la planta docente de la Escuela de Agronomía, en particular de los cargos vacantes, realizar un movimiento de planta interina Escuela de Agronomía y /o su fuente de financiamiento a fin de otorgar la promoción transitoria a la Magister Laura Viviana Flores Galleguillo y la designación de la recurrente en el cargo de Profesor Adjunto Simple Vacante.-

En ese orden de ideas, sugiero al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales emitir resolución administrativa, en la que se haga lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto por la Ing. Nélide Bayón de Torena y en su mérito se la designe a la recurrente en el cargo de Profesor Adjunto Simple Vacante, Agronomía Realidad Agropecuaria, con la respectiva fuente de financiamiento y se la notifique que pueden interponer en su contra recurso jerárquico, en el plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de su notificación personal o por cédula (artículo 89, Decreto 894/17 Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759 -T.O 2017).-

Que el cargo de Profesor Adjunto Simple Vacante, no posee las economías suficientes para atender el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva Interino que actualmente ocupa la Ing. Nélide Bayón de Torena.

Que la Escuela de Agronomía, en el expediente 10052/2020 acuerda un movimiento interno de su planta docente que da respuesta al planteo de la recurrente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Desafectar el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo de la asignatura Química General e Inorgánica, que financiaba interinamente el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva Interino de la Cátedra de Realidad Agropecuaria, ambos de la carrera de Ingeniería Agronómica de Sede Central.

ARTÍCULO 2º- Afectar el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo de la cátedra Mejoramiento Genético Vegetal vacante para sostener el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva interino en la cátedra Realidad



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"  
RESOLUCIÓN DNAT-2020-752

EXPEDIENTE N° 11.231/2019

I.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en forma personal y/o por cédula a la Docente: Nélide Adelaida Bayón – de lo resuelto en la presente y que dispone 15 (quince) días hábiles para interponer recurso jerárquico con las debidas pruebas y fundamentos, conforme a lo establecido en Decreto 894/17 y 1759/12, la que será resuelta por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber a las cátedras, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Esp. Ana Patricia Chávez  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales